



Interlocutorio	1115
Radicado	05266-31-03-001-2007-00065-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Silvia del Carmen Restrepo Álvarez y otros
Demandado	Rosalba Herrera Arboleda y otras
Asunto	Decreta prueba – fija fecha

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Este proceso se continúa tramitando por el C. de P. Civil hasta el auto que decreta pruebas, inclusive –num. 1 art. 625 del C.G.P.-, así las cosas, ya que Coltefinanciera S.A., interviniente como litisconsorte necesario, pidió el interrogatorio de los demandantes, se decretará –art. 52 del C. de P. Civil- (folio 37 cuaderno principal expediente digital).

Por lo expuesto el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** decretar el interrogatorio de los demandantes y que fue pedido por Coltefinanciera S.A.

**Segundo:** fijar el 30 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., como día y hora, para realizar el interrogatorio de los demandantes por parte de Coltefinanciera S.A. y continuar las demás etapas de la audiencia del art. 101 del C. de P. Civil.

La diligencia se llevará a cabo mediante la plataforma Lifesize o teams, a través del enlace que se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y demás interesados. Se exhorta a las partes y a apoderados, para que indiquen con antelación de cinco (5) días a la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas de quienes serán participantes; sean partes, perito, apoderados, etc.; asimismo, para que tengan

a su disposición el aplicativo Lifesize o teams y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana M.A.P.", enclosed within a light gray rectangular border.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2007-00065

08082023 4